

INFORME SECRETARIAL: A la señora Juez le informo que el día 11 de junio del presente año intente en repetidas oportunidades sin éxito establecer comunicación telefónica con la demandada KAREN YULIETH OSPINA RENDON en el número suministrado por el apoderado judicial de la parte demandante 312 882 07 46, siendo redireccionadas inmediatamente todas las llamadas al buzón de mensajes. A despacho hoy 18 de junio de 2021,

Juan Sebastian A.
JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00058	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ALVAREZ ALZATE						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS						
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL						

Vista la constancia secretarial que antecede el Despacho procedió a realizar consulta con el número de identificación de la litisconsorte vinculada por pasiva KAREN YULIETH OSPINA RENDON en la Base de Datos Única de Afiliados-BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud¹, encontrando que la misma registra afiliación a EPS SURAMERICANA S.A. en estado activo.

En este orden de ideas y en uso de la facultad prevista en el artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso el despacho dispone oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles indique al despacho los datos de ubicación y contacto tales como, números de telefónicos y direcciones físicas y electrónicas que registran en su base de datos respecto de su afiliada KAREN YULIETH OSPINA RENDON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.753.682.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

¹ A través del portal web: [Consulta Afiliados BDUA \(adres.gov.co\)](https://adres.gov.co)

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ed6f715a83e5bafdb6405e732129d0a545892f8a4215e463942d8feb5a381a2

Documento generado en 18/06/2021 10:21:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>